FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] **TOTAL** []

No.01
BOGOTA D.C., Mayo 2024

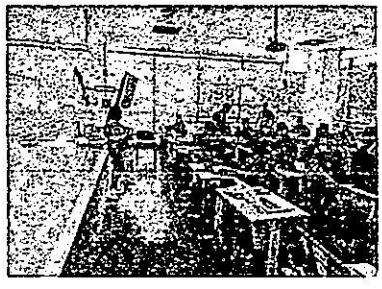
1. CONTRATISTA	Nombre: Andrea Zamira Cárdenas Antolínez. Identificación: 1.090.425.285 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Carrera 8b # 108-15 Teléfono de contacto: 3218030049 E-mail de contacto: andreazamira2010@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Walter Jaramillo García Cargo: Jefe Área Logística Resolución de Nombramiento: 309 del 08 de febrero 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 308 Fecha de suscripción: 16 de febrero 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 55-46-101022376 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2024 Aprobado por: TC. ANDRES POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CRP No.30124 Fecha expedición CRP :12 de febrero 2024. CDP No. 7624 Fecha expedición CDP :18 de Enero de 2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto:(A-02-02-02-009-002) servicios de educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ (3.456.000)
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	16 de febrero de 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	09 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	Capacitar a los alumnos del curso de ascenso (CAPAVAN I, II Y III) en el saber de sistema integrado de gestión
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones específicas:** Debe realizar las siguientes actividades específicas: Contenido temático: CAPAVAN

	1. Identificar los antecedentes del sistema integrado de gestión. 2. Identificar y aplicar el sistema de gestión de calidad (SGC) 3. Identificar y aplicar el sistema de control interno (MECI) 4. Identificar y aplicar el sistema de desarrollo administrativo (SISTEDA) 5. Identificar y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **OBLIGACIONESGENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdoaloestablecidoenlaley1581de2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del Presupuesto".
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si o es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITONACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo122y la ley 1621 de 2013.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones

	contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86de la ley1474de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregarla finalización del contrato del supervisor del contrato un Backus de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, PowerPoint, Excel o como originalmente hay asido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del Contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresa mente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizadas u inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	Mayo 2024
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Capacitación al curso CAPAVAN I-M de manera presencial sobre Sistema Integrado de Gestión en horas de la mañana. Anexo: Evidencia listado notas

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	DE ACUERDO A HORARIO DE INSTRUCCION	N/A	Capacitación a los cursos CAPAVAN de forma presencial





Obligación No. 2: Diferentes presentaciones con conceptos básicos, generalidades y ejemplos de Control Interno- MECI, SIG, SGC, SISTEDA para al final de las clases poder desarrollar perfectamente el MIPG

Anexo: Evidencia de algunas diapositivas a través de pantallazos de los diferentes sistemas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	DE ACUERDO A HORARIO	N/A	Diferentes presentaciones con conceptos básicos, generalidades y ejemplos de Control Interno- MECI, SIG, SGC, SISTEDA para al final de las clases poder desarrollar perfectamente el MIPG.



Obligación No. 3:

Capacitación al curso CAPAVAN I-M de manera presencial en las Instalaciones de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

01	DE ACUERDO A HORARIO	N/A	Capacitación a los cursos CAPAVAN a través de seminario Alemán para la socialización del Sistema Integrado de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la comprensión de cada una de sus dimensiones.

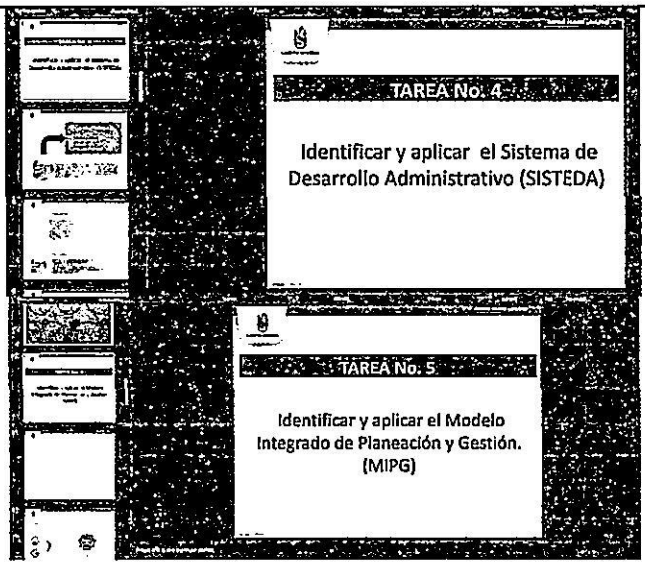


Obligación No. 4 y 5:

Capacitación al curso CAPAVAN I-M de manera presencial y a través de plataformas tecnológicas sobre el SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO y el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) en horas de la mañana.
Anexo: Evidencia por medio ayudas

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	DE ACUERDO A HORARIO	N/A	Capacitación a los cursos CAPAVAN a través de mesas redondas, charlas y puntos de vista de todos sobre Sistema de Desarrollo Administrativo en horas de la mañana.



	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ (3.456.000) Valor autorizado a pagar $ (1.728.000)
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES MAYO. Obligación: PENSIÓN — Entidad: PROTECCIÓN — Valor Pago: $0 Obligación: SALUD — Entidad: SANITAS — Valor Pago: $0 Obligación: ARL — Entidad: POSITIVA — Valor Pago: $0
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de UN MILLON SETESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MTCE **($1.728.000)**, correspondiente del mes **MAYO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que hay lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTA D.C., MAYO de 2024

Firma Supervisor

MY JARAMILLO GARCIA WALTER JOHAN
Cargo: Oficial Jefe Área Logística
Supervisor